



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Resolución Directoral U.G.E.L. N°

03145

-2020/ED-S.I.

SAN IGNACIO;

22 OCT. 2020

VISTO, el Memorando N° 473 -2020/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/D, de fecha 22 de octubre de 2020 y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, asimismo formula los indicadores e instrumentos de evaluación; en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el literal d) del artículo 35° de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial y el numeral 59.2 del artículo 59 del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, del artículo 62 del Decreto Supremo N° 014-2019-ED, del artículo 59, 62, 71 del Decreto Supremo N° 001-2020-ED de la Ley de la Reforma Magisterial, El desempeño en el cargo del Área de Gestión Institucional implica que la persona designada realice la prestación efectiva del servicio, que comprende su presencia, permanencia y continuidad desde el inicio del periodo de su designación hasta la culminación del mismo. Dicha prestación efectiva del servicio no se ve afectada por encontrarse en los siguientes casos: (...) d) Sanción administrativa declarada nula. e) Vacaciones. f) Separación preventiva o retiro del profesor de la institución educativa, cuando este ha sido declarado absuelto o se haya archivado la denuncia respectiva y se da por concluida su separación o retiro

Que, el artículo 38 de la Ley de Reforma Magisterial, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 30541, señala que el desempeño del profesor en el cargo es evaluado de forma obligatoria al término del periodo de su gestión; determinando su aprobación la continuidad en el mismo, y su desaprobación, el retorno al cargo docente.

Que, por Resolución Viceministerial N° 194-2020-MINEDU, el Ministerio de Educación aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regulan la Evaluación del Desempeño en el cargo de Especialista en Educación de las Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial - 2020", la cual establece en el numeral 5.3 Comité de Evaluación, inciso 5.3.4 El Comité de Evaluación del desempeño en el cargo de Especialista de Educación de la UGEL está integrado por: a) El Director de la UGEL o su representante, quien lo preside b) El Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL c) El Jefe de Personal de la UGEL o quien haga sus veces.

Que, con Oficio N° OFICIO 00914-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD, el Ministerio de Educación difunde el cronograma de Evaluación del Desempeño en el cargo de Especialista en Educación de las Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial - 2020, la misma que se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Norma Técnica aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 194-2020-MINEDU;



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Que, mediante Memorando N° 473 -2020/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/D, el director de la UGEL San Ignacio autoriza proyectar acto resolutivo para constituir el Comité de Evaluación del Desempeño para el Evaluación del Desempeño en el cargo de Especialista en Educación de las Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial - 2020;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial y su modificatoria Ley N° 30541, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, 014-2019-ED, 001-2020-ED Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 027-2020-MINEDU;



SE RESUELVE:

ART. 1°.- CONFORMAR Comité de Evaluación del Desempeño para el Evaluación del Desempeño en el cargo de Especialista en Educación de las Unidades de Gestión Educativa Local San Ignacio:

ROL EN EL COMITE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	CARGO	CELULAR	EMAIL
Presidente	GONZALES	CRUZ	OSCAR	27725625	DIRECTOR	950089498	oscar6263@hotmail.com
Miembro	CABALLERO	TOCTO	ELICEO JESUS	40300430	JEFE DE AGP	964980504	caballero_jj@hotmail.com
Miembro	GUERRERO	GARCIA	NESTOR	41554328	JEFE DE PERSONAL	942954918	ricardo_g_g@hotmail.com

ART. 2°.- DISPONER que los responsables de la elaboración y actualización del portal de transparencia de la Dirección Regional de Educación Cajamarca, designados mediante RDR N° 2807-2019/ED-CAJ del 06 de agosto del año 2019, en atención al art. 6° y 15° de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP “Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública”, procedan a PUBLICAR el presente Acto Administrativo en el portal de transparencia de la Dirección Regional de Educación Cajamarca en el plazo de cinco (05) días, conforme a las normas legales acotadas

ART. 3°.- NOTIFIQUESE, a través de la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Dirección Regional de Educación – Cajamarca, al usuario comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]

Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

OGC/D.UGEL-SI
EICT/AGP
FVQ/ESP